

DE LA CULPA AL JUICIO: DOS VARIACIONES EN LA POSICIÓN JUDICATIVA DEL ANALIZANTE

FROM GUILT TO JUDGMENT: TWO VARIATIONS IN THE JUDICIAL POSITION OF THE ANALYSAND

Vargas Castro, David¹

RESUMEN

El presente artículo se inscribe en el marco de la investigación UBACyT "Variaciones en la posición judicial del analizante. Estudio de casos en el Servicio de Clínica psicológica de Adultos en Avellaneda". La culpa se presenta como un gran escollo en todo análisis, sin importar la estructura clínica en juego. Igualmente, el juicio y sus variaciones, en tanto expresión ética del sujeto en su relación al Otro, resulta ineludible en la dirección de la cura. Estas dos variables, culpa y juicio, son articuladas para proponer dos variaciones en la posición judicial del analizante: de la culpa a la suspensión del juicio, vía la transferencia; y de la suspensión del juicio al juicio/acto, vía la construcción del fantasma. Finalmente, la destitución subjetiva se plantea en relación a la inocencia como un tratamiento de la culpa en el análisis.

Palabras clave:

Culpa - Juicio - Fantasma - Acto - Inocencia

ABSTRACT

This article is part of the UBACyT research "Variations in the analysand's judicial position. Case study in the Adult Psychological Clinic Service in Avellaneda". Guilt appears as a great complication in any analysis, regardless of the clinical structure involved. Likewise, the judgment and its variations, as an ethical expression of the subject in its relationship to the Other, is unavoidable in the direction of the cure. These two variables, guilt and judgment, are articulated to propose two variations in the analysand's judicial position: from guilt to suspension of the trial, via transfer; and from the suspension of the trial to the trial/act, via the construction of the phantom. Finally, subjective dismissal arises in relation to innocence as a treatment of guilt in the analysis.

Keywords:

Guilt - Judgment - Phantom - Act - Innocence

¹Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Psicología, Instituto de Investigaciones. Email: vargascastrod@yahoo.com.ar

“Lleve cada uno su culpa
Y no habrá culpables”.
Antonio Porchia

Introducción

El presente texto es resultado de la vigente investigación UBACyT “Variaciones en la posición judicial del analizante. Estudio de casos en el Servicio de Clínica psicológica de Adultos en Avellaneda”, así como solidaria de su predecesora “El sentimiento inconsciente de culpa como índice negativo del deseo: detección y tramitación en el tratamiento psicoanalítico en diferentes tipos clínicos. Estudio de casos en el Servicio de Clínica de Adultos de la Facultad de Psicología en Avellaneda”; ambas dirigidas por el Dr. Gabriel Lombardi.

La presencia de la culpa es inminente en cualquier cura analítica, sin importar la posición subjetiva del ser de la cual se trate –neurosis, psicosis, perversión–.

En la histeria, la culpa se mantiene en el silencio del síntoma conversivo: el mal paso se traduce en parálisis o dificultad para caminar. En la neurosis obsesiva, aparece la culpa por pensamientos hostiles dirigidos a otros. En la paranoia, el Otro tiene la culpa, sea Dios o el vecino. En la melancolía, la sombra del objeto cae sobre el yo, culpándolo con hostigamiento.

Si hablamos de culpa, es porque allí se ha realizado un juicio, cuestión que ocupó a Freud desde sus primeras elaboraciones respecto al aparato psíquico. La jerga freudiana respecto al juicio y las defensas frente de la castración –ambas cuestiones que Lacan retomará–, son importadas del campo del Derecho, teniendo un lugar central en sus desarrollos teóricos.

En razón de esta articulación entre culpa y juicio es que consideramos insoslayable preguntarnos qué tratamiento ofrece un análisis respecto de la culpa, así como qué cambios resultan fundamentales en la posición judicial del analizante.

Es así que, en el presente texto, presentamos dos cambios en la posición judicial del analizante en relación a la culpa en el recorrido de un análisis. Para ello, inicialmente, presentamos algunos desarrollos de Freud y Lacan respecto a la culpa y el juicio para, posteriormente, ubicar los dos cambios señalados previamente, a saber: 1) De la culpa a la suspensión del juicio, vía la transferencia; 2) De la suspensión del juicio al juicio/acto, gracias a la construcción del fantasma.

Culpa

En la obra freudiana como lacaniana encontramos diversas articulaciones respecto a la culpa. Nuestra intención no es realizar un recorrido exhaustivo al respecto –para tales fines, véase Gerez Ambertín (2013)–, sino ubicar algunas elaboraciones que nos permitan extraer consecuencias en su relación al juicio.

Freud situará tempranamente la culpa en relación al deseo y la ley. Es así que al plantear al complejo de Edipo como el complejo nuclear de las neurosis, señalará que el infante está habitado por deseos incestuosos y de muerte hacia la pareja parental. La culpa sería expresión de dichos

deseos, tanto en su vertiente sexual, dado que entra en conflicto con la ley de la prohibición del incesto; como en su vertiente mortífera, dado que también al padre no sólo se le desea la muerte por ser un obstáculo para acceder a la madre, sino que también se le ama.

Posteriormente, en el “mito científico” que es *Tótem y tabú*, considera que el inicio de la cultura tiene lugar con el asesinato del tiránico padre de la horda primitiva, el cual era el poseedor de todas las mujeres de las cuales privaba a sus hijos. El parricidio, resultado de la rebelión de éstos, lejos de otorgarles libertad, los atosigó de arrepentimiento, ya que ellos no sólo estaban habitados por sentimientos hostiles hacia su padre sino también por amorosos. Nació entonces una conciencia moral –que posteriormente Freud denominará *superyó*– que expresaba dicho arrepentimiento.

Posteriormente, el creador del psicoanálisis considera a la culpa como una variante tópica de la angustia. El sentimiento de culpa tiene lugar a partir de un juicio de aprobación o desaprobación que, inicialmente, fue dado por las figuras parentales, y posteriormente, introyectado como herencia del complejo de Edipo.

En esta misma dirección, en los desarrollos freudianos encontramos la articulación entre culpa y angustia en sus últimos desarrollos de dicho afecto correspondiente al texto “Inhibición, síntoma y angustia”. Allí, plantea a la culpa como angustia frente al peligro de la pérdida de amor del *superyó*. Éste peligro resulta ser un desplazamiento del desvalimiento y dependencia del sujeto respecto al Otro primordial.

Además de la culpa, Freud (1926/2003) nos plantea un sentimiento inconsciente de culpa que luego reformulará como “necesidad de castigo”, correspondiente a la *resistencia del superyó*, siendo uno de los mayores obstáculos en la cura psicoanalítica. Sin embargo, por más dificultades que le deparó, y gracias a su agudeza clínica, Freud pudo distinguir diversas formas en las que se manifestaba dicho sentimiento inconsciente de culpa en cada uno de los tipos clínicos, llegando a considerar que la gravedad en los casos estaría dada por las relaciones del yo con el *superyó*: “La enfermedad es utilizada como un medio de ese ‘autocastigo’; el neurótico se ve forzado a comportarse como si lo gobernada un sentimiento de culpa que, para satisfacerse, precisara de la enfermedad en calidad de castigo” (Freud, 2003/1926: 20).

El *superyó* –dirá Freud cuando formalice la segunda tópica– está lejos de tener una relación simple con el yo, ya que tiene sus raíces en el ello, de tal forma que está al tanto de las pulsiones que pugnan por satisfacerse, las cuales desconoce el yo por efecto de la represión, pero el *superyó* le hostiga como si estuviera al tanto de ellas. En razón de esto, la culpa cumple una función de índice, de allí que el analista no deba pretender eliminarla.

Es en este marco en el que podemos ubicar la diferencia entre culpa inconsciente –reprimida y resultante del complejo de Edipo que se expresa como sufrimiento– y culpa consciente que se expresa como arrepentimiento.

Freud (1930/2003) nos dice que además de los síntomas neuróticos ser satisfacciones sustitutivas de deseos se-

xuales reprimidos, toda neurosis consolida sus síntomas con un monto de sentimiento inconsciente de culpa vía el castigo, lo que formaliza diciendo que “cuando una aspiración pulsional sucumbe a la represión, sus componentes libidinosos son traspuestos en síntomas, y sus componentes agresivos, en sentimiento de culpa” (p. 21).

La relación entre el sentimiento inconsciente de culpa y la culpa son complejos y no necesariamente excluyentes, de allí que el creador del psicoanálisis afirme que el neurótico no es tan culpable como cree ni tan inocente como se siente.

Por su parte, Lacan, en su seminario *El deseo y su interpretación*, dirá que Hamlet –protagonista de la tragedia shakespeariana– da cuenta del drama del deseo y del sujeto moderno. Allí, plantea lo que llama “culpable de ser”:

Hamlet en cambio, sabe que es culpable de ser. Le resulta insoportable ser. Antes de cualquier comienzo del drama, él conoce el crimen de existir. A partir de ese comienzo, se encuentra frente a una elección por realizar en la cual el problema de existir se plantea en términos que lo caracterizan, a saber *To be or not to be*, que sin remedio lo introducen en el ser, tal como él lo articula muy bien. (Lacan 1958-1959/2014, p. 272)

Lacan precisará que “ser o no ser” es una frase en suspenso que debemos completar de la siguiente forma: “ser o no ser...el falo materno”. En este sentido, podemos plantear la hipótesis –que nos servirá posteriormente– de que la “culpa de ser” se opone a la destitución subjetiva –solidaria del *deser*– de allí que toda idea de “ser” tenga como equivalencia culpa. Debemos, entonces, escribir: ser = culpa.

En el seminario siguiente, *La ética del psicoanálisis*, nos presenta una formulación respecto a la ligazón entre culpa y deseo, considerando que sólo podemos sentirnos culpables por haber cedido en nuestro deseo. Más allá de los pertinentes cuestionamientos y críticas que se pueden realizar respecto a lo problemático de plantear “nuestro deseo”, dado que presentaría un deseo desarticulado al deseo del Otro (Muñoz, 2020); consideramos esclarecedora la precisión que realiza Lacan respecto a este punto al introducir la dimensión de la traición:

Lo que llamo *ceder en su deseo* se acompaña siempre en el destino del sujeto [...] de alguna traición. O el sujeto traiciona su vía, se traiciona a sí mismo y él lo aprecia de este modo. O, más sencillamente, tolera que alguien con quien se consagró más o menos a algo haya traicionado su expectativa, no haya hecho respecto a él lo que entrañaba el pacto [...] Algo se juega alrededor de la traición cuando se la tolera, cuando, impulsado por la idea del bien –entendiendo del bien de quien ha traicionado en ese momento, se cede al punto de reducir sus propias pretensiones [...] (Lacan, 1959-1960/2009, pp. 381-382)

Resulta de nuestro interés para los fines de nuestros próximos planteos remarcar que, en este contexto, Lacan considere que el único bien que hay es el que puede servirnos

para pagar el precio del acceso al deseo, entendiendo al deseo como la metonimia del ser:

El arroyuelo donde se sitúa el deseo no es solamente la modulación de la cadena significante, sino lo que corre por debajo de ella, que es hablando estrictamente lo que somos y también lo que no somos, nuestro ser y nuestro no-ser– lo que en el acto es significado, pasa de un significante a otro en la cadena, bajo todas las significaciones. (Ibid., p. 382).

Finalmente, señalemos que Lacan presenta una terna entre falta, culpa y deseo. Tengamos presente la equivoicidad –que también se da en castellano– de la palabra francesa *manque*, falta. Es evidente la remisión al campo jurídico –cometer una falta– pero también hace referencia a la falta que da lugar al deseo. Dependiendo el registro de dicha falta, estaremos entonces acentuando una forma de lectura de la falta u otra, cuestión que despliega Lacan en su seminario *La relación de objeto*. Una de las ocasiones en las que podemos ubicar dicha terna es cuando el psicoanalista francés propone respecto al duelo que sólo estamos de duelo por quien podemos decir “Yo era su falta”. Señala que por una regresión en juego, esta dimensión de la falta ligada al deseo del Otro, es leída imaginariamente como “¿En qué le falté?”, lo que da lugar a la culpa, desconociendo el sujeto que, si pudo ocupar ese lugar de castración en el Otro, fue precisamente porque –como se enuncia comúnmente– dejó qué desear (Lacan, 1962-1963/2006).

Juicio

Inicialmente resulta fundamental destacar la influencia de Franz Brentano en las elaboraciones freudianas respecto del juicio. En su texto de 1874, *La psicología desde el punto de vista empírico*, es posible rastrear en varios puntos lo que Freud irá desarrollando desde textos tan tempranos e inéditos como “Proyecto de psicología para neurólogos”, al igual que más tardíos como “La negación” (Molica, Mordo, Otero, Thomson y Vargas, 2021).

Sobre la génesis del juicio, Freud (1950/2003) plantea que es el resultado al que arriba el yo por medio de un hallazgo dentro de su organización, a saber, la correspondencia entre las percepciones externas y las internas del propio cuerpo. Esto da lugar a una separación de los complejos perceptivos entre constantes –como cosa del mundo, no comprendida– y variables –movimiento de la cosa, comprensible–.

Hablar de génesis del juicio es pertinente en tanto que, al principio, en el aparato psíquico predomina la represión, la cual elimina la investidura libidinal de las representaciones que pudieran ser fuente de displacer. Posteriormente, el juicio –sirviéndose de las huellas mnémicas de la realidad– determina si una representación es falsa o verdadera, en tanto está en consonancia o no con la realidad, por más que fuese fuente de placer o displacer.

Respecto al juicio adverso, Freud considera que no hay un equivalente inconsciente: “En lugar de la desestimación por el juicio, hallamos en lo inconsciente la ‘represión’. Acaso la represión pueda describirse correctamente como

el estadio intermedio entre el reflejo de defensa y el juicio adverso” (Freud, 1905/2003, p. 167).

Uno de los textos en los que Freud desarrolla más exhaustivamente la función del juicio es “La negación”. Allí, considera que dicha función tiene dos decisiones: una, concerniente a atribuir o desatribuir una propiedad a una cosa; y otra, admitir o impugnar la existencia de una representación de la realidad: “La propiedad sobre la cual se debe decidir pudo haber sido originariamente buena o mala, útil o dañina” (Freud, 1925a/2003, p. 254).

Concerniente a la primera función antes descrita –atribuir o desatribuir una propiedad–, originariamente, el yo-placer, concerniente al principio del placer, considera como equivalente lo externo y lo malo, en tanto fuentes ambos de displacer, queriendo sólo introyectar lo bueno y expulsar lo malo. Con respecto a la segunda función –admitir o impugnar la existencia– concierne al yo-realidad, solidario del principio y examen de realidad. Dicha función consiste en determinar si algo representado en el interior del yo es plausible de reencontrarse también en la realidad.

Recordemos que una de las cuestiones que plantea Freud (1926/2003) es que el intento de huida que es la represión, y el síntoma resultante, mantiene el conflicto lejos de la resolución por la motilidad, “le está prohibido traspasar en acción” (p. 91), alejado del mundo exterior, impidiendo que el conflicto encuentre resolución en la realidad material, de modo tal que se limita al plano psíquico. Vemos entonces por qué el propósito analítico sea el juicio en tanto es “la acción intelectual que elige la acción motriz, que pone fin a la dilación que significa el pensamiento mismo, y conduce del pensar al actuar” (Freud, 1925a/2003, p. 256).

La regla fundamental analítica implica en sí misma el juicio, o más precisamente, la suspensión de éste. En la invitación a decir lo que se le ocurra al paciente, sin importar su contenido, se introduce una lógica que suspende el juicio ya realizado, o más precisamente, la invitación a revisarlo.

Resulta tan decisivo para Freud el lugar del juicio en el método analítico que, a diferencia de los otros métodos previamente utilizados, lo ubicó como uno de los propósitos del mismo, consistiendo en “el descubrimiento de las represiones y su relevo por operaciones del juicio que podían desembocar en la aceptación o en la desestimación de lo rechazado en aquel momento” (Freud, 1925b/2003, p. 29).

Muy tempranamente, Lacan se ocupó del juicio en su texto “El tiempo lógico y el aserto de certidumbre anticipada. Un nuevo sofisma”. En el sofisma que allí plantea respecto a tres prisioneros que deben deducir el disco del color que los representa para quedar libres, y al cual no pueden acceder intuitivamente, al momento de concluir – en las escansiones correspondientes y en articulación con el instante de ver y el tiempo de comprender– lo ubica como un juicio en tanto que es un acto:

Finalmente, el juicio asertivo se manifiesta aquí por un acto. El pensamiento moderno ha mostrado que todo juicio es esencialmente un acto, y las contingencias dramáticas no

hacen aquí más que aislar ese acto en el gesto de la partida de los sujetos. Podrían imaginarse otros modos de expresión del acto de concluir. Lo que hace la singularidad del acto de concluir en el aserto subjetivo demostrado por el sofisma es que se adelanta a su certidumbre, debido a la tensión temporal de que está cargado subjetivamente, y que bajo la condición de esa anticipación misma, su certidumbre se verifica en una precipitación lógica determinada por la descarga de esa tensión, para que finalmente la conclusión no se funde ya sino en instancias temporales totalmente objetivadas, y que el aserto se desubjetive hasta el grado más bajo.

Dentro de las características que es posible ubicar en los posteriores desarrollos de Lacan respecto al acto (Vargas, 2020), podemos ya encontrar algunas de ellas, como es la ausencia de garantía y la certeza –“se adelanta a su certidumbre”–, así como la destitución subjetiva –“desubjetive”– y la libertad –que ulteriormente Lacan precisará al adjudicarla al sin-sentido.

Lacan (1961/2008) ubica el juicio dentro de los pagos del analista en su texto “La dirección de la cura y los principios de su poder”, manifestando que, además de pagar con su palabra y su persona, el analista paga con su juicio íntimo: “¿Olvidaremos que tiene que pagar con lo que hay de esencial en su juicio más íntimo, para mezclarse en una acción que va al corazón del ser (*Kern unseres Wesens* [núcleo de nuestro ser], escribe Freud) : sería él el único allí que queda fuera del juego?” (p. 561). Vemos aquí que pagar con su juicio más íntimo posibilita al analista actuar, y no de cualquier manera, sino apuntando al ser, a conmovirlo, como plantearíamos en otro apartado.

En consonancia con lo señalado en el apartado anterior respecto a que de lo único que se puede ser culpable es de haber cedido en su deseo, Lacan (1959-1960/2009) plantea la pregunta: “¿Ha usted actuado en conformidad con el deseo que lo habita?” (p. 373). Esta pregunta, que connota la *extimidad* del deseo, es a la que el análisis, en tanto juicio, dará lugar.

Al respecto, nos plantea un redoblamiento del juicio, al considerar que no sólo se trata, en el campo ético del análisis, de un juicio sobre nuestra acción, sino que dicha acción ya entraña un juicio, por más que sea implícito. Se trataría, entonces, de un juicio sobre el juicio, cuestión que no nos parece alejada de lo que señalamos con Freud, respecto al análisis como posibilidad de revisión de los juicios.

En esta misma dirección, que en dicho seminario Lacan afirma que el análisis sea un juicio encuentra sus antecedentes en Freud cuando considera que “domeñar los fenómenos de la transferencia depara al psicoanalista las mayores dificultades... pues, en definitiva, nadie puede ser ajusticiado *in absentia* o *in effigie*” (Freud, 1912/2003, p. 105).

De la culpa a la suspensión del juicio

Para iniciar nuestra conjetura respecto a la primera variación en la posición judicial del analizante, consideramos fundamental señalar que entre los autores lacanianos, y

quizás por la equivalencia que se suele realizar entre necesidad de castigo y goce, no se menciona el costado culposo que se satisface en el síntoma. No omitir esta cara del síntoma nos permite afirmar que, así como el análisis implica un tratamiento del síntoma –en el sentido analítico del término, en tanto aquello que divide al sujeto–, también es un tratamiento de la culpa. Ahora bien, como ya lo destacaba Freud, no basta con un padecimiento subjetivo para que alguien realice una demanda de tratamiento. Mientras se cuente con un saber-hacer al respecto –cuestión que no se restringe al fin de análisis respecto al síntoma (Schejtman, 2015)–, solidario muchas veces de una respuesta con valor de verdad para el sujeto al respecto; resulta improbable que se efectúe la consulta. Dicha respuesta anticipada la podemos localizar en el fantasma, lugar que soporta el deseo y, a su vez, funciona como pantalla simbólico-imaginaria que cubre lo real. El circuito que sigue el vector desde el deseo hasta el fantasma corta el circuito evitando la pregunta por el deseo del Otro:

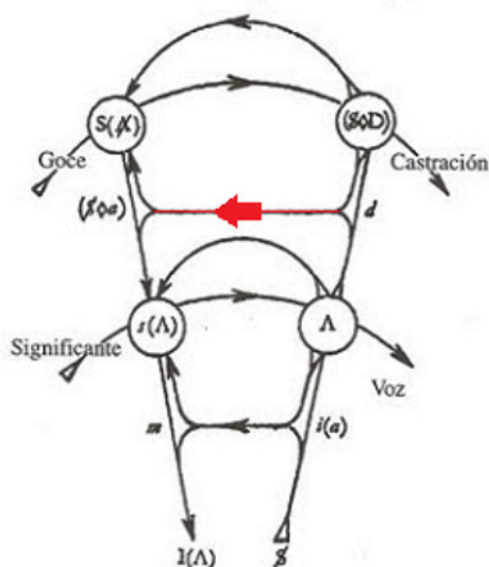


Figura 1. Corto-circuito del fantasma

Resulta entonces necesario un cambio de posición respecto al síntoma, dejar de usar la estrategia del avestruz y considerarlo un digno oponente (Freud, 2003/1914). Sin embargo, también estamos advertidos que el síntoma es inicialmente goce, que no llama a la interpretación, precisamente porque no ha sido ubicado por el sujeto en tanto opacidad. En último término: hay una discontinuidad entre el síntoma en su estado salvaje y el síntoma analítico en transferencia, en tanto que el primero, a diferencia del segundo, no es advertido por el sujeto como teniendo una causa para ello. Más aún, permanece silenciado en la egosintonía.

Es así que Lacan (1962-1963/2006) indica sobre la importancia de que el síntoma salga de su estado de “enigma formulado”, para que pueda hablarse de él, además de sugerirle al sujeto que hay una causa para ello; cuestión

que podemos considerar como equivalente a sacar de la mudez la culpa de la necesidad de castigo:

El síntoma sólo queda constituido cuando el sujeto se perca de él [...] el primer paso del análisis [...] es que el síntoma se constituya en su forma clásica, sin lo cual no hay modo de salir de él, porque no hay modo de hablar de él, porque no hay modo de atrapar al síntoma por las orejas. ¿Qué es la oreja en cuestión? Es lo que podemos llamar lo no asimilado del síntoma, no asimilado por el sujeto. (pp. 302-303)

Sólo de este modo es posible romper con la egosintonía, ubicando la ajenidad del síntoma, su carácter de cuerpo extraño, de forastero sin invitación.

Ya sea por una contingencia o por el valor traumatizante del analista, se efectúa una puesta en suspenso de las respuestas que el sujeto se ha dado hasta el momento respecto a su padecer. Este padecimiento que, al ser egosintónico, otorgando un falso ser, podemos escribirlo como *padecer*.

Resulta entonces necesario tomar la vía indirecta, la de la asociación libre, por los caminos desconocidos que abren a la pregunta por el deseo del Otro, lo que posibilita la apertura del grafo. Si el fantasma da un falso ser, un objeto postizo al deseo, la apertura al enigma del deseo del Otro implica una puesta en cuestión de esta identificación al objeto en el fantasma. Es por ello que la pregunta que corona el grafo no es “¿Qué quiere?”, sino ¿Qué *me* quiere?, es una interrogación directa al ser. Esta puesta en interrogación resulta equivalente a un cuestionamiento respecto de la culpa, entendiendo a la culpa en términos de ser el falo del Otro.

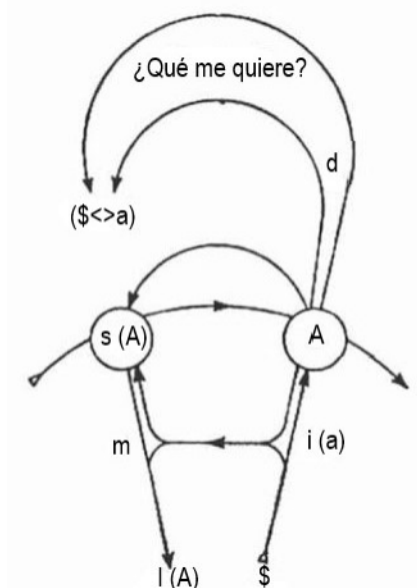


Figura 2. Apertura del grafo del deseo

Es gracias a este cambio en la posición del sujeto respecto al síntoma que se produce un cambio en la posición judicial, vía la transferencia por el artificio del sujeto supuesto al saber: de paciente a analizante. De allí que

Lacan afirma que “al comienzo del psicoanálisis está la transferencia. Lo está por la gracia de aquel al que llamaremos, en la linde de esta declaración, el psicoanalizante” (Lacan, 2012/1968, p. 265).

Otro aparato de formalización nos resulta igualmente útil para este primer cambio en la posición judicial del analizante. Recordemos que Lacan inicia desarrollando sus elaboraciones sobre el análisis y el cuadrángulo de Klein desde el seminario *Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis* respecto a las operaciones de alienación y separación, pasando por el seminario *La lógica del fantasma*, y extendiéndose hasta el seminario siguiente, *El acto psicoanalítico*. Dentro de las variaciones que realiza a dicho cuadrángulo, encontramos los vectores que marcan su irreversibilidad, de allí la posición de las flechas en cuestión.

Respecto a la variación judicial que nos estamos ocupando, implica un viraje de la respuesta anticipada del fantasma a la pregunta sobre la causación inconsciente del síntoma, la cual implica el paso desde el “no pienso” al “no soy” del cuadrángulo. Allí, la culpa la podemos ubicar como forma de rechazo del inconsciente —en tanto elección “natural” del ser hablante respecto al inconsciente—, al escribir al yo como conocedor de su sufrimiento, como causa de sí —“por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa”. La experiencia del análisis pone en suspenso esa supuesta causalidad establecida para abrir a una causa desconocida, en tanto conmueve la identificación alienada del sujeto al yo. El sujeto dividido, fruto de la suspensión del juicio, encuentra en la opacidad del síntoma el interrogante de quien advierte la *extimidad* de la causa.

Como lo manifiesta Ventoso (2009), resulta necesario pasar del “no pienso” de la alienación de la egosintonía, solidaria de la respuesta fantasmática, al “no soy” de la egodistonia del síntoma y el sujeto, cuestión que abre así la dimensión del Otro y al Sujeto-supuesto-Saber como pivote de la transferencia.

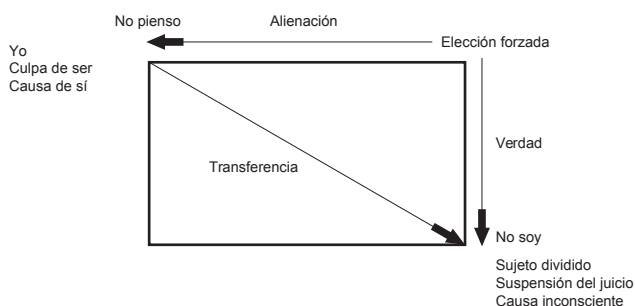


Figura 3. De la culpa a la suspensión del juicio vía transferencia

Esta puesta en suspenso de la culpa es la que también permite abrir a la dimensión de responsabilidad analítica, no en tanto lo que se sabe, sino en tanto el saber no sabido. Es responder incluso por un sueño, como lo planteó Freud; responsable de lo que se es efecto, no causa:

El psicoanálisis promueve una relación entre sujeto y responsabilidad que no debe escamotearse, responsable de la posición de sujeto quiere decir ser responsabilizado por la división, esa es la estructura traumática de la imputación de responsabilidad, que implica que el sujeto no se disculpe bajo la coartada de la existencia de acciones que podrían ser consideradas indeliberadas, inmotivadas y por ello irresponsables. (Muñoz, 2017, p. 609).

De la suspensión del juicio al juicio/acto

Ubiquemos ahora el segundo cambio en la posición judicial del analizante.

Una de las cuestiones remarcadas por Lacan respecto a las funciones del fantasma es su significación absoluta, lo que resulta fundamental, ya que podemos entender esto como posición judicial: no es una significación más, como la que la interpretación posibilita develar, o el desciframiento de un sueño; se trata de un juicio desde el que se juzga. Por eso Freud, en su análisis del fantasma “Pegan a un niño”, muestra cómo esta significación impregna toda la existencia del sujeto. Este redoblamiento del juicio lo señalamos respecto al campo ético del psicoanálisis que advierte Lacan, de allí que la construcción del fantasma posibilita reconstruir un juicio implícito respecto a qué objeto ha sido el sujeto para el Otro.

Que sea necesaria la construcción del fantasma en el análisis da cuenta de su función de desconocimiento, de juicio implícito, dado que el sujeto allí se encuentra elidido:

El funcionamiento del deseo —o sea del fantasma, de la vacilación que une estrechamente al sujeto con el a, aquello mediante lo cual el sujeto se halla suspendido de ese a resto, identificado con él— permanece siempre elidido, oculto, subyacente a toda relación del sujeto con un objeto cualquiera, y tenemos que detectarlo allí. (Lacan, 1962-1963/2006, p. 257)

Por eso, en el fantasma “Pegan a un niño”, vía su construcción, el sujeto en tanto objeto escópico se reintroduce en la escena, pasando del “Pegan a un niño” a “Soy pegado por mi padre”. Reintroducción que le permite separarse al des-identificarse del objeto en cuestión.

En razón de esto, consideramos pertinente lo que Lacan señala en la “Proposición del 9 de octubre del psicoanalista de la Escuela”, respecto al momento de terminación de la transferencia, vector que posibilitó el primer cambio en la posición judicial: “cuando por haberse resuelto el deseo que sostuvo en su operación el psicoanalizante, este ya no tiene ganas de confirmar su opción, es decir, el resto que como determinante de su división, lo hace caer de su fantasma y lo destituye como sujeto. (Lacan, 1968/2012, p. 270).

Teniendo en cuenta esta afirmación, haciendo uso de los desarrollos planteados por Lacan en la clase del 20 de marzo de 1968 de su seminario, y retomando el cuadrángulo de Klein, resulta coherente que en la parte inferior izquierda, Lacan escriba no sólo al objeto a en tanto, como acabamos de leer, resto que determina la división del sujeto, sino también el —phi:

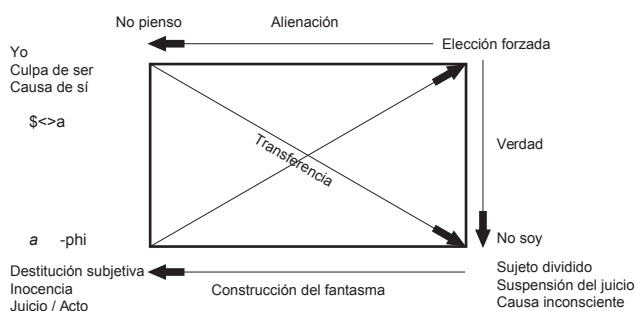


Figura 4. De la suspensión del juicio al juicio/acto vía la construcción del fantasma

Si el neurótico hace de su castración la garantía del Otro, y el fantasma permite sostener a este Otro sin falta, es que la travesía del fantasma, y la construcción que posibilita, hace posible esa caída de ser el falo del Otro.

Mientras que en la primera variación judicial la reapertura del grafo implicó la pregunta por el deseo del Otro, una puesta en interrogación –“¿Qué me quiere?”–; esta segunda variación produce una pérdida de ser...el falo, aquello con lo que pretendió obturar la falta en el Otro. Es así que, como vimos, Lacan considere que el único bien es el objeto con el que pagamos el acceso al deseo, objeto que somos y no somos, aquel ubicable en el intervalo significante, a saber, el objeto a.

Resulta de igual importancia lo señalado por Lacan unos párrafos después del citado previamente, dado que articula la inocencia, destitución subjetiva y deseo: “Hablar de destitución subjetiva nunca detendrá al inocente, cuya única ley es su deseo” (Ibíd., p. 271).

Esta referencia a la detención –que podemos leer en términos de inhibición, remarcando el empleo fundamental de la fantasía en la neurosis en tanto sostiene el deseo como inhibido (Lombardi, 2003)– en relación a la culpa y al deseo, lo ubicamos en los desarrollos freudianos cuando comentamos la relación entre culpa y angustia como peligro de pérdida del amor del superyó.

Esta pérdida en juego en el juicio como acto también implica la pérdida del lugar del Ideal, el lugar amable para el Otro, lugar de la traición, tal como lo señalamos con Freud a propósito del sujeto entre satisfacción de la pulsión y el amor parental. La pérdida de identificación al falo de la destitución subjetiva permite el pago de la deuda con el deseo que la culpa acusa.

Respecto a la inocencia mencionada por Lacan, proponemos que no tiene nada que ver con aquella alma bella de la que Lacan hace mención respecto al paranoico, tampoco con la bella indiferencia histérica. Si nos remitimos a la etimología, vemos que el inocente es quien no es nocivo ni para sí ni para otros. Esto, sin embargo, tampoco se trata de querer hacer el bien al paciente, cuestión que podemos localizar en Freud respecto a su advertencia al *furor curandi* y el principio soberano de abstinencia; así como en Lacan (1961/2002) en la afirmación de que se dirige la cura, no al paciente, viniendo la curación por añadidura.

Proponemos, entonces, que la inocencia –teniendo como referente el texto “El tiempo lógico...” – está dada por la

destitución subjetiva. Los tres prisioneros –culpables–, advienen inocentes –y libres– en el momento que resuelven el sofisma, en que advierten el objeto que han sido para el Otro. Esta inocencia libre es la que conviene al acto analítico, teniendo presente que, como lo señalará Lacan (1960/2001), se trata de la libertad del sin-sentido –“no morder el sentido”, dirá el psicoanalista francés respecto a la interpretación analítica–, cuestión que entra en resonancia con la ganancia de libertad de la destitución subjetiva.

Si dijimos, a propósito de lo manifestado por Lacan respecto a Hamlet, y por ende, al drama del deseo, que se trata de “ser o no ser...el falo de la madre”, es por ello que la construcción del fantasma, y la posible caída del mismo como objeto a, da lugar a la inocencia –en tanto *deser*–, por revelarse el objeto que se ha sido para el Otro en el fantasma como respuesta anticipada que obtura la pregunta por el deseo del Otro. Dejar de ofrecer su castración a la garantía del Otro es también advertir que no es el falo, de allí que se inscriba como –phi, en simultaneidad a la caída del a del fantasma.

Si el inocente es aquel que no causa daño, podemos conjeturar que también allí hay un tratamiento de la necesidad de castigo, posibilitando otra satisfacción que cesa con el plus de sufrimiento como modo de expiar culpas frente a una falta irreductible que posibilita el deseo.

Conclusiones

Luego del recorrido realizado, podemos ubicar las siguientes conclusiones y puntos a ser trabajados en futuros artículos.

Gracias a puntuar algunas elaboraciones en Freud y Lacan respecto a la culpa, pudimos evidenciar, en el primero, la articulación de ésta con el deseo y la ley en el complejo de Edipo, al igual que remordimiento en el mítico asesinato del padre de la horda primitiva. Igualmente, destacamos su solidaridad con el síntoma, así como en su presentación silenciosa en la necesidad de castigo. En el segundo, denotamos una culpa de ser, solidaria de la identificación al falo; ceder en el deseo como aquello de lo único que nos sentimos culpables, en consonancia con la traición en el nombre del bien; y la equivocidad de la lectura de la falta poniendo como ejemplo lo ocurrido en el duelo.

En la misma dirección, el juicio ocupó a ambos analistas a lo largo de sus enseñanzas. Freud la plantea tempranamente en la constitución misma del aparato psíquico, en su articulación de exclusión al síntoma, al igual que en el análisis por la asociación libre como invitación a suspender el juicio. En Lacan, ubicamos tempranamente al juicio en tanto acto, en el centro de la ética analítica como un juicio implícito en la acción, así como el pago con el juicio íntimo dentro de los pagos del analista.

Como esfuerzo de formalización de los puntos previamente destacados, articulamos culpa y juicio, haciendo uso del grafo del deseo y el cuadrángulo de Klein. Consideramos el cambio necesario respecto al síntoma para que este fuese analizable como un cambio también respecto a la culpa. Propusimos al fantasma como corto-circuito al que el análisis ofrece la vía de la asociación libre, vector que

abre a la pregunta por el deseo del Otro, poniendo en cuestión las respuestas anticipadas que la obturaban.

Ubicamos a la elección forzada en dirección a la alienación del sujeto al yo como momento de culpa de ser, al considerarse como causa de sí. La opacidad del síntoma posibilita la apertura a la transferencia como campo virtual del Otro, así como a la ficción del Sujeto supuesto al Saber, al ubicar el sujeto una causa inconsciente para el síntoma. Propusimos a la construcción del fantasma como correlativa de la construcción de un juicio que se había mantenido como implícito, gracias al cual el sujeto se destituye subjetivamente y se realiza como castración.

Conjeturamos que la inocencia que subraya Lacan en relación al deseo y al acto resulta un tratamiento de la culpa en el análisis, dado que la destitución subjetiva es el precio que se paga por la satisfacción que posibilita el acto, contrario al soporte fantasmático que sostiene al deseo como inhibido.

Como resultado del recorrido realizado, varias son las aristas posibles de ser trabajadas en futuras investigaciones. Una de ellas consiste en el vector desde el juicio/acto hasta el punto inicial en el cuadrángulo –esquina superior derecha–, lugar en el que podemos ubicar el paso –¿pase?– de analizante a analista, modo en que queda señalada la articulación entre juicio y deseo del analista. En esta misma dirección, queda la pregunta de cómo articular el juicio con el fin de análisis como identificación al síntoma, como propuesta que, conjeturamos, intenta sopesar la destitución subjetiva.

Igualmente, la afirmación de Lacan en un momento tardío de su enseñanza, en donde considera que se es más o menos culpable de lo real (Lacan, 2008/1976-1977) parece también mesurar la afirmación de la inocencia destacada en la *Proposición del 9 de Octubre sobre el psicoanalista de la Escuela*, resultando pertinente poner en tensión estas dos elaboraciones en los respectivos momentos de su enseñanza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Freud, S. (1912). Sobre la dinámica de la transferencia. En J. Strachey (Ed.), J. L. Etcheverry & L. Wolfson (Trads.), *Obras completas* (vol. XII, pp. 93-105). Buenos Aires: Amorrortu, 2003.

Freud, S. (1913). Tótem y tabú. En J. Strachey (Ed.), J. L. Etcheverry & L. Wolfson (Trads.), *Obras completas* (vol. XIII, pp. 1-162). Buenos Aires: Amorrortu, 2003.

Freud, S. (1914). Recordar, repetir y reelaborar. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.), *Obras completas* (Vol. XII, pp. 145-157). Buenos Aires: Amorrortu, 2003.

Freud, S. (1925a). La negación. En J. Strachey (Ed.), J. L. Etcheverry & L. Wolfson (Trads.), *Obras completas* (vol. XIV, pp. 249-257). Buenos Aires: Amorrortu, 2003.

Freud, S. (1925b). Presentación autobiográfica. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.), *Obras completas* (Vol. XX, pp. 1-70). Buenos Aires: Amorrortu, 2003.

Gerez Ambertín, M. (2013). *Las voces del superyó*. Buenos Aires: Letra Viva.

Lacan, J. (1945). El tiempo lógico y el aserto de certidumbre anticipada. Un nuevo sofisma. En *Escritos* (t. I, pp. 193-208). Siglo veintiuno, 2010.

Lacan, J. (1958-1959). *El seminario. Libro 6. El deseo y su interpretación*. Buenos Aires: Paidós, 2014.

Lacan, J. (1959-1960). *El seminario. Libro 7. La ética del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós, 2009.

Lacan, J. (1961). La dirección de la cura y los principios de su poder. En *Escritos* (t. II, pp. 559-615). Buenos Aires: Siglo veintiuno, 2008.

Lacan, J. (1962-1963). *El seminario. Libro 10. La angustia*. Buenos Aires: Paidós, 2006.

Lacan, J. (1964). *El seminario, Libro 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós, 2009.

Lacan, J. (1966-1967). *Seminario 14: La lógica del fantasma*. Inédito.

Lacan, J. (1967-1968). *Seminario 15: El acto psicoanalítico*. Inédito.

Lacan, J. (1968). Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela. En *Otros escritos* (pp. 261-277). Buenos Aires: Paidós, 2012.

Lacan, J. (1976-1977). *El fracaso del Un-desliz es el amor. A la manera del seminario oral de Jacques Lacan*. México D.F: Artefactos, 2008.

Lombardi, G. (2003). El empleo fundamental de la fantasía en la neurosis. En *Hojas clínicas*. Buenos Aires: JVE.

Molica, M., Mordoh, E., Otero, T., Thomson, S., y Vargas, D. (2021). Juicio, elección y síntoma. En *Memorias XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica profesional en Psicología, XXVIII Jornadas de Investigación, XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional, III Encuentro de Musicoterapia*. Universidad de Buenos Aires. Argentina (En revisión).

Muñoz, P. (2017). Deseo y responsabilidad. En *Memorias IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Schejtman, F. (2015). *Sinthome, ensayos de clínica psicoanalítica nodal*. Grama.

Vargas, D. (2015). De una culpa a la otra: indicaciones freudianas sobre los modos de intervención en el sentimiento inconsciente de culpa. En *Memorias VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica profesional en Psicología, XXII Jornadas de Investigación en Psicología, y XI Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*. Universidad de Buenos Aires. Argentina. Disponible en: <http://www.aacademica.org/000-015/862.pdf>

Vargas, D. (2019). "Realidad, juicio y rectificación subjetiva". En *Memorias XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica profesional en Psicología, XXVI Jornadas de Investigación, XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, I Encuentro de Terapia Ocupacional, I Encuentro en Musicoterapia*. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.aacademica.org/000-111/525.pdf>

Vargas, D. (2020). Posición judicial y fantasma. En *Memorias XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica profesional en Psicología, XXVI Jornadas de Investigación, XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, I Encuentro de Terapia Ocupacional, I Encuentro en Musicoterapia*. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.aacademica.org/000-007/583.pdf>

Vargas, D. (2020). *El suicidio como acto y sus paradojas*. Buenos Aires: Letra Viva.

Ventoso, J. (2009). La alienación, elección inaugural del ser hablante. Un nuevo cogito. En *Singular, particular, singular*. JVE.

Fecha de recepción: 23 de julio de 2021

Fecha de aceptación: 27 de octubre de 2021

Fecha de publicación: 30 de noviembre de 2021